RESOLUCION G.A.P. Nº 509/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2016 – PAC Nº 306.510, "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY" A LA FIRMA GIRAZOL S.A.

Ciudad del Este, 04 de mayo de 2016.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Educación conforme memo Nº 01/2016, de fecha 8 de Febrero de 2016, en el cual solicita la Adquisición de Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 088/2016, de fecha 12 de Febrero de 2016, se amplía el Programa anual de Contrataciones sobre ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY.

Que, por Resolución Nº 089/2016, de fecha 12 de Febrero de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 2 de Mayo siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 04/2016 – PAC Nº 306.510, "Adquisición De Almuerzo Natural para Distintas Instituciones Educativas del Distrito de Itakyry".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica, Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Educación y Cultura Lic. Edgar Ramón Franco, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto a la **Adenda Nº 02** del **PBC**, en fecha 02 de mayo del 2016, siendo las **07:45** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:*

FIRMA OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1. ENGADI S.R.L.	2.631.486.480
2. GIRASOL S.A.	2.598.792.000

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen manifestando Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que: Las empresas **"GIRASOL S.A.** con **RUC. Nº 80065884-1 y ENGADI S.R.L."** con **RUC. Nº 80032591-5,** *han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la* **Adenda Nº 1 - *Anexo Nº I del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. Nº 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que* ***cumplen*** *con los documentos requeridos y se continuara la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

Que, en su consideración final el Comité de Evaluación refiere en cuanto sigue: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, la empresa* ***"GIRASOL S.A.", con RUC Nº 80065884-1,*** *ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha firma se enmarca dentro* ***de la Disponibilidad Presupuestaria,*** *conforme al* ***CDP Nº 013/2016****, y en virtud al* ***Art. 60 y 61 del Dto. Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 04/2016 -, *ID Nº* 306510 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY" (AD REFERENDUM), *correspondiente a la empresa* "GIRASOL S.A.",** con **RUC Nº 80065884-1, *con modalidad de contrato abierto por el monto total Máximo de Gs. 2.598.792.000.- (Guaraníes Dos mil quinientos noventa y ocho millones, setecientos noventa y dos mil.-) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR el proceso de **Licitación Pública Nacional N° 04/2016 -, *ID Nº* 306510 "ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY" (AD REFERENDUM), *correspondiente a la empresa* "GIRASOL S.A.",** con **RUC Nº 80065884-1, *con modalidad de contrato abierto por el monto total Máximo de Gs. 2.598.792.000.- (Guaraníes Dos mil quinientos noventa y ocho millones, setecientos noventa y dos mil.-) – IVA incluido.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Educación y Cultura, Lic. Edgar Ramón Franco, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a las adquisiciones previstas, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*